Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

"Gente que Trabaja"

RESOLUCIÓN I.M Nº 296/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE, ASOCIACION TAVAMBA´E CON RUC 80030646-5 SEGÚN SU REPRESENTANTE EL SEÑOR CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 CON ID Nº 383.669 PARA "SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)". ----------

Naranjal, 04 de septiembre de 2020.

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 03 de septiembre del 2.020, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **ASOCIACION TAVAMBA´E SEGÚN SU REPRESENTANTE EL SEÑOR CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO,** con una oferta económica de **G. 35.000.000** (Guaraníes, treinta y cinco millones).----------

Que, el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la misma, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 5695/19 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. ----------

Que, la Intendencia Municipal de Naranjal, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **ASOCIACION TAVAMBA´E SEGÚN SU REPRESENTANTE EL SEÑOR CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO**, ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condicciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **ASOCIACION TAVAMBA´E SEGÚN SU REPRESENTANTE EL SEÑOR CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO.**----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley". ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **ASOCIACION TAVAMBA´E** con **RUC N° 80030646-5** según su representante el Sr. **CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO con C.I N° 510.580,** con una oferta económica de **G. 35.000.000** (Guaraníes, treinta y cinco millones) en el marco del procedimiento

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Ing. Edward Schalbroeck
Intendente Municipal

de **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 CON ID Nº 383.669** para **"SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)".** ----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **260-011** del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal, para el ejercicio fiscal 2.020. ----------

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. ----------

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal